

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “GANÁTE UNOS AUDÍFONOS SAMSUNG GALAXY BUDS”

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, empresa con cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**” y los participantes de la Promoción “**GANÁTE UNOS AUDÍFONOS SAMSUNG GALAXY BUDS**”

- i. **ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, empresa identificada con cédula jurídica número 3-101-460479.
- ii. La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.
- iii. Los premios ofrecidos en la presente Promoción no son transferibles a otras personas que no sean los respectivos Clientes ganadores.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Toda persona que desee participar de la presente Promoción deberá ser necesariamente mayor de edad, ser Cliente vigente de **CLARO** y encontrarse al día con sus obligaciones de cualquier servicio de telecomunicaciones que haya adquirido.
2. El Cliente participante deberá necesariamente cumplir con la dinámica para participar indicada en la cláusula segunda del presente Reglamento para resultar eventualmente ganador de la misma según los términos y condiciones fijados en el presente documento.
3. El Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad, no obstante en caso de ser extranjero, deberá contar con un documento de identificación legal y vigente que demuestre su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, mismo que debe estar en óptimas condiciones de conservación. En el caso de que el Cliente participante sea nacional, de igual modo deberá aportar su cédula de identidad, íntegra, legible, vigente y en perfecto estado de conservación.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. El Cliente participante deberá cumplir estrictamente con los siguientes requisitos para optar por alguno de los premios ofrecidos en la presente Promoción:



Claro que sí

- En primer lugar el Cliente participante debe acceder al perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social Twitter y presionar el botón “seguir” en dicho perfil.
- Una vez que el Cliente participante haya comenzado a seguir el perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en dicha red social, el mismo deberá dirigirse específicamente a la publicación efectuada por **CLARO** en dicho perfil a partir del día de inicio de la presente Promoción (02 de agosto de 2019), misma que está identificada con la imagen titulada “Bailá con Mamá”. En la misma el Cliente participante deberá contestar la siguiente pregunta que se le presenta: ¿Cuál es el top 3 de las canciones plancha que compartes con mamá?”.
- El Cliente participante deberá responder en una (1) sola ocasión la anterior pregunta dentro de la misma publicación realizada por **CLARO** e identificada con la imagen “Bailá con Mamá”. El Cliente participante deberá utilizar el espacio que la plataforma de la red social Twitter le da para efectos de su respuesta, siendo que no podrá adjuntar ningún tipo de imágenes ni sobrepasar los caracteres permitidos.
- El Cliente participante no deberá eliminar ni editar su respuesta, esto una vez que la haya publicado por una única vez durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, , de modo contrario **CLARO** se reserva el derecho de no tomarlo en cuenta para el desarrollo de la presente Promoción ni para el sorteo de los premios ofrecidos en la misma.
- Al finalizar el plazo de vigencia de la presente Promoción, **CLARO** efectuará por una sola ocasión la revisión de todos los comentarios efectuados por los Clientes participantes, y realizará la selección de los Clientes ganadores de forma aleatoria, procedimiento que será efectuado frente a un notario público debidamente habilitado el cual levantará un acta al respecto.
- Los Clientes participantes que hayan resultado ganadores en la presente Promoción, serán notificados por **CLARO** sobre dicha situación en primera instancia a través de un comentario de respuesta en el mismo comentario que los mismos colocaron en la publicación de **CLARO** titulada con el nombre “Bailá con Mamá” para quedar participando en la presente Promoción, lo anterior sin perjuicio de los métodos de comunicación masivos que **CLARO** utilizará para este caso.
- La promoción descrita anteriormente no tiene ningún costo de suscripción ni de permanencia para los Clientes participantes.

Para cancelar la participación en la Promoción:

- i. Para cancelar la participación en la presente Promoción, el Cliente participante deberá:
 - a. Ingresar al perfil oficial de Twitter de **CLARO COSTA RICA** e indicar por medio de un comentario que no desea participar, esto en la misma publicación realizada por **CLARO** identificada como “ Bailá con mamá”.



Claro que sí

- b. De igual modo el Cliente participante podrá enviar un mensaje privado a través del chat de la página antes mencionada, indicándole a **CLARO** que no desea continuar participando.

El Cliente participante al solicitar cancelar su participación en cualquier momento previo a la finalización del plazo de vigencia de la presente Promoción, no podrá optar por ninguno de los premios ofrecidos en la misma.

TERCERO: PREMIOS

Los Clientes participantes que cumplan con los requisitos de la presente Promoción participarán en el sorteo de:

- Tres (3) audífonos Samsung Galaxy Buds.
- En total serán elegidos tres (3) Clientes ganadores, de los cuales cada uno obtendrá un Premio

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será del día miércoles siete (07) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) al día domingo once (11) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) inclusive.

QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

1. **CLARO** le comunicará de modo directo a cada Cliente ganador sobre dicha situación a través de un (1) mensaje de respuesta a su comentario inicial mediante el cual quedó participando en la presente Promoción. Así mismo, **CLARO** comunicará a nivel general sobre cuáles fueron los Clientes que resultaron ganadores en la presente Promoción, esto a través de su perfil oficial de Twitter, esto el día **lunes doce (12) de agosto del año dos mil diecinueve (2019)**.
2. Así mismo cada Cliente ganador será contactado por **CLARO** a través de mensaje privado en su perfil oficial de Twitter de, esto para darles las indicaciones correspondientes para el retiro de su respectivo premio. Los mismos recibirán sus respectivos premios en el lugar, fecha y forma que les haya indicado **CLARO**.
3. Los Clientes ganadores tendrán hasta el día **viernes dieciséis (16) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) hasta las 03:00 pm** para presentarse a retirar sus respectivos premios. Transcurrido dicho plazo sin que el respectivo premio haya sido retirado por el correspondiente Cliente ganador, **CLARO** no lo reconocerá para dicho Cliente ganador y en consecuencia no se verá en la obligación de satisfacerlo.
4. Cada Cliente ganador deberá aportar los datos necesarios para verificar que cumple con los requisitos para ser declarado como tal, su cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte y/o DIMEX en caso de ser extranjero. En caso de que el mismo no pueda apersonarse a retirar el premio, podrá enviar a un mandatario suyo, el cual deberá aportar el



Claro que sí

respectivo poder emitido y firmado por el Cliente ganador y debidamente autenticado por notario público habilitado, el cual deberá comprender la atribución de retirar el premio y firmar en su nombre y representación el recibido del mismo ante **CLARO**.

5. **CLARO** no correrá con la responsabilidad de cubrir gastos de ninguna índole en que tenga que incurrir el Cliente ganador ni su eventual mandatario por concepto de traslado hasta el lugar de retiro del premio ni ningún otro que se ocasione por su participación en la presente Promoción ni por el disfrute del premio.
6. La responsabilidad de **CLARO** finaliza con la entrega del respectivo premio. Por tal razón **CLARO** no se responsabiliza por los daños ocasionados en el bien una vez que éste haya sido entregado en óptimas condiciones al Cliente ganador o a su eventual mandatario y que haya firmado el respectivo recibido en señal de satisfacción.

SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Promoción sujeta al plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente Reglamento.
2. Los Clientes ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios en sus respectivos premios, ni su correspondiente valor en dinero, así como regalías, descuentos en servicios u otros beneficios en sustitución de los premios ofrecidos en la presente Promoción.
3. Toda persona que desee participar en la presente Promoción, deberá tener conocimiento de éste Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de los respectivos premios implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como sus condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de dichos términos y condiciones se da en el momento en que el Cliente decide participar en la presente Promoción de conformidad a la dinámica mencionada en el presente Reglamento. Si alguno de los Clientes ganadores no se adhirió o no demostrara su voluntad de aceptar las condiciones del presente Reglamento, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar el respectivo premio.
4. Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A.**, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y empleados de la Agencia de Publicidad.
5. No podrán participar en la presente Promoción aquellos Clientes que tengan equipos reportados como robados, hurtados o extraviados.
6. **Reclamos:** En caso de existir reclamaciones relacionadas con la presente Promoción, las mismas deberán ser canalizadas a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en su página web www.claro.cr.
7. **CLARO** no se hará cargo de ningún gasto en que hayan incurrido los Clientes ganadores para retirar sus respectivos premios. **CLARO** se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en la presente Promoción, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoras en los mismos.
8. **CLARO** se reserva el derecho de eliminar comentarios o imágenes inapropiados, discriminatorios, inmorales entre otros, que vayan en detrimento de las políticas de Twitter. Asimismo, no tomará en cuenta los perfiles falsos y/o con contenido fraudulento referente a la



Claro que sí

identidad de los usuarios que pretendan ser favorecidos con los premios de la presente Promoción. Si los Clientes ganadores no aceptaran su premio ni sus condiciones, dichos premios se considerarán renunciados y extinguidos por parte del correspondiente Cliente ganador, por lo cual no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta.

9. A partir de que **CLARO** haga entrega efectiva a cada Cliente participante de cada uno de sus premios, **CLARO** no se hará responsable por cualquier evento de hurto, robo o extravío que sucediera sobre dichos bienes. Así mismo, cada Cliente ganador será el único responsable del manejo y uso que le dé a su respectivo premio a partir de su entrega.

SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN

Cada Cliente ganador, al aceptar su respectivo premio, se compromete a presentarse en el lugar y hora indicadas por **CLARO** para tomarse fotografías en caso de que así le sea solicitado. Las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que los Clientes ganadores tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si el Cliente ganador se negara a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho a su respectivo premio.

Cada Cliente ganador autoriza a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. En todo caso **CLARO** se compromete a tratar, manipular y resguardar los datos personales de todos los Clientes participantes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 8968 y su reglamento.

Los Clientes ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será el responsable por la entrega de los premios indicados en el presente Reglamento y por el disfrute de los mismos. Cada Cliente ganador será responsable del uso y disfrute que le dé a su respectivo premio bajo los estándares mínimos de diligencia. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la presente Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.



Claro que sí

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos por los Clientes para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Clientes participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute de los respectivos premios.

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.



Claro que sí